



# Tarifes pels serveis d'aigua

La Vilavella



En la factura del servei municipal es recaptan tant les tarifes dels serveis municipals d'aigua i clavegueram, si és procedent, com el cànon de sanejament de la Generalitat Valenciana.

## TARIFES PELS SERVEIS D'AIGUA

Les tarifes d'aigua i clavegueram tenen com a finalitat el finançament de les despeses d'exploració i manteniment de les instal·lacions d'aigua potable i clavegueram, així com altres costos associats a la gestió d'aquests serveis.

Les tarifes dels serveis municipals consten habitualment de conceptes d'import fix i uns altres de tipus variable, que depenen del volum d'aigua consumit. Entre les quotes fixes trobem, segons el municipi, conceptes com la quota de servei, la quota de manteniment de comptadors, els mínims, quotes d'inversió, etc.

Les quotes variables depenen del volum d'aigua consumit. En molts municipis, amb la finalitat d'incentivar l'estalvi d'aigua, s'estableixen diferents blocs de consum amb preu creixent. D'aquesta manera els usuaris amb consums moderats d'aigua suporten un preu per metre cúbic inferior a aquells que realitzen un consum d'aigua elevat.

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

06092-2023

**LA VILAVELLA**

Expte. 1037/2023 REVISIÓN TARIFA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

“REVISIÓN TARIFA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”

Vista la Providencia de Alcaldía en la que se dispone dar traslado del RE número 2023-E-RE-1362, al Ingeniero Técnico Municipal para que emita informe a efectos de que estudie la solicitud y posteriormente trasladar a la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 19/09/2023 que a tenor literal dice:

“Que la empresa FACSA, es la concesionaria del servicio de agua potable del municipio, según acuerdo plenario de fecha 8-07-09, ha presentado en fecha, 1 de agosto de 2023 la solicitud de revisión de tarifas del servicio para el próximo año a tenor del epígrafe 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que las tarifas en vigor actualmente son las aprobadas en acuerdo plenario del 22/12/2022.

Que la citada solicitud se realiza según a tenor del DECRETO 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, siendo únicamente el aumento debido al aumento del I.P.C.

Que para el cálculo de las nuevas tarifas se utiliza la siguiente fórmula:

Siendo:

$K_t$  = Coeficiente de revisión en el momento t. Aplicable tanto sobre la cuota de servicio como sobre la cuota de consumo.

$C_t$  = Precio de la compra de agua en la fecha de revisión. En el caso de varios suministradores, precio ponderado.

$C_0$  = Precio de la compra de agua en el año base.

$I_t$  = Índice general nacional histórico publicado, de precios al consumo en la fecha de revisión.

$I_0$  = Índice general nacional histórico publicado, de precios al consumo en el año base.

$c$  = Porcentaje respecto al coste total de explotación, en tanto por uno, que corresponde a los costes de compra de agua.

$i$  = Porcentaje respecto al coste total de explotación, en tanto por uno, que corresponde al resto de costes de explotación.

CR = Coeficiente corrector.

CRT = Coeficiente corrector por retracción de consumos.

Sustituyendo los valores en la fórmula citada, se obtiene un el valor de  $K_t$  de 1,0460.

Que estas nuevas tarifas aplicando el coeficiente  $K_t$ , son las que se detallan a continuación:

Derechos de conexión batería agua potable:

Calibre de contador 15mm 365,78 €

Calibre de contador 20mm 365,78 €

Calibre de contador 25mm 365,78 €

Calibre de contador 30mm 552,16 €

Calibre de contador 40mm 552,16 €

Calibre de contador 50mm 552,16 €

Calibre de contador 65mm 552,16 €  
Calibre de contador 80mm 552,16 €  
Calibre de contador 100mm 552,16 €

Derechos de conexión en acometida agua potable:

Calibre de contador 15mm 475,53 €  
Calibre de contador 20mm 475,53 €  
Calibre de contador 25mm 475,53 €  
Calibre de contador 30mm 766,40 €  
Calibre de contador 40mm 766,40 €  
Calibre de contador 50mm 766,40 €  
Calibre de contador 65mm 766,40 €  
Calibre de contador 80mm 766,40 €  
Calibre de contador 100mm 766,40 €

Cuota de servicio (\*):

Calibre de contador 13mm 11,87 € /trim  
Calibre de contador 15mm 11,87 € /trim  
Calibre de contador 20mm 11,87 € /trim  
Calibre de contador 25mm 11,87 € /trim  
Calibre de contador 30mm 30,84 € /trim  
Calibre de contador 40mm 30,84 € /trim  
Calibre de contador 50mm 30,84 € /trim  
Calibre de contador 65mm 30,84 € /trim  
Calibre de contador 80mm 30,84 € /trim  
Calibre de contador 100mm 30,84 € /trim

(\* ) Los suministros exclusivos para instalaciones contra-incendios abonan únicamente el 30% de la cuota de servicio.

Cuota de consumo:

Cuota mínima de 20 m<sup>3</sup>/trimestre 0,6194 € /m<sup>3</sup>  
de 21 a 80 m<sup>3</sup>/trimestre 0,4337 € /m<sup>3</sup>  
de 80 a 100 m<sup>3</sup>/trimestre 0,8269 € /m<sup>3</sup>  
Más de 100 m<sup>3</sup>/trimestre 1,2451 € /m<sup>3</sup>

Mantenimiento de Contadores:

Calibre de contador 13mm 2,00 €/trim  
Calibre de contador 15mm 2,68 €/trim  
Calibre de contador 20mm 4,48 €/trim  
Calibre de contador 25mm 5,35 €/trim  
Calibre de contador 30mm 8,92 €/trim  
Calibre de contador 40mm 17,86 €/trim  
Calibre de contador 50mm 26,80 €/trim  
Calibre de contador 65mm 35,74 €/trim  
Calibre de contador 80mm 41,36 €/trim  
Calibre de contador 100mm 62,52 €/trim  
Calibre de contador 150mm 62,52 €/trim

Tarifas alcantarillado

Cuota de enganche alcantarillado:

Precio único 93,37 €

Cuota Alcantarillado

Vivienda 11,68 €/trim

Industrias 143,49 €/trim

Hoteles 92,56 €/trim  
Bares 36,67 €/trim  
Panaderías -Carnicerías 13,91 €/trim  
Pequeñas actividades 9,27 €/trim  
Pacios Garajes 8,35 €/trim

Cuota de inversiones hidráulicas  
Para todos los calibres (\*): 1,72 €/trim  
(\* ) Vigente hasta el 31 de diciembre de 2027

Que en la propuesta de modificación de tarifas presentada por la compañía concesionaria FACSA, la tarifa que se propone mantiene la estructura binómica actual con sus dos componentes de cuota de servicio y cuota de consumo en lo referente al suministro de agua y una cuota única anual en lo referente a la prestación del servicio de alcantarillado municipal.

Existe también una cuota de inversiones hidráulicas, la cual no es objeto de revisión en el presente expediente.

Visto el Dictamen favorable emitido en fecha 26 de septiembre de 2023, por parte de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Urbanismo, Sostenibilidad, Agricultura, Interior, Tráfico, Seguridad, Salud y Bienestar.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, decide adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal, aprobar la modificación de las tasas arriba recogidas, respecto a la solicitud presentada por Registro de Entrada 2023-E-RE-1362 de fecha 01/08/2023 de SDAD FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. con CIF A12000022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su puesta en conocimiento, en virtud de los artículos 40.1 y 53.1 de la Ley 39/2015 del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Expuesto al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por el plazo de quince días y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

LA VILAVELLA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023  
CARMEN NAVARRO ROIG  
ALCALDESA-PRESIDENTA